

Radicado 2019 00146
Ejecutivo de Alimentos
Demandante: LINA PAOLA YÁÑEZ GARCÍA
Demandado: SERGIO ARMANDO PRADA LEAL

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

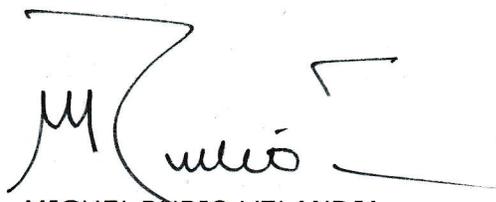
A través de memorial que antecede, señora LINA PAOLA YÁÑEZ GARCÍA en su condición de demandante en el presente asunto, solicita se corrija el error de identificación del radicado del proceso, en que se incurrió en el oficio N° 1599 de fecha 7 de junio del año 2019, mediante el que se comunicaba la medida cautelar decretada sobre el inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria 300-47125, lo cual ha impedido el levantamiento de la medida, a pesar de haberse ordenado por este mismo Despacho desde el pasado 29 de octubre de 2020.

Al revisar el expediente se observa que, en efecto el mencionado oficio visto a folio 110 refiere como radicado el 544053110001 2019 00149, siendo lo correcto 544053110001 2019 00146, como se señala en el oficio 01019 del 12 de noviembre de 2020 librado en cumplimiento a la orden de levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble antes descrito, como consecuencia de la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Con base en lo expuesto, en consideración a que le asiste razón a la memorialista, se ordena oficiar de manera inmediata a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, aclarando lo sucedido, e indicando el número 544053110001 2019 00146 como único radicado del proceso en el que este Juzgado decretó embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 300-47125, a fin de que se sirvan proceder al levantamiento de dicha medida, conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 29 de octubre de 2020.

Envíese la comunicación a la dirección electrónica ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co, e infórmese a la peticionaria lo aquí decidido, al correo linapaola@yanezyanezabogados.com.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez